

BASES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL No. LA-808019985-N2-2015

En la cual se establecerán las bases bajo las que se desarrollará el procedimiento relativo al Suministro y Plantación de árboles especie encino, para ser destinados a la senda lineal peatonal y ciclista del parque "El Encino", requeridos por la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, quien es responsable del procedimiento de contratación; quedando establecido que no se aceptará el envío de proposiciones por medio electrónico, del servicio postal o de mensajería, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para la presente Licitación Pública, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria con cargo a recursos del Programa SEMARNAT 2015.

I. CONVOCANTE

El Municipio de Chihuahua a través de su Comité de Compras, con domicilio en Calle Cuarta No. 2411, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua con número telefónico 072 extensión 7216, 4-39-92-00 y fax. 410-91-73.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES A ADQUIRIR

La Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua.

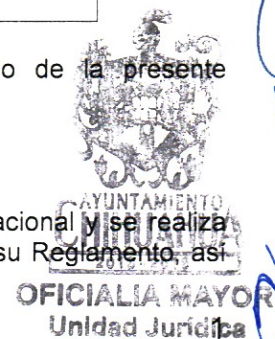
III. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
ÚNICA	1,192	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOLES DE LA ESPECIE ENCINO SIEMPRE VERDE (QUERCUS VIRGINIANA), INCLUYE ACARREO Y COLOCACION DE 3 M3 POR CADA ARBOL DE SUSTRATO ENRIQUECIDO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: *DIAMETRO DE TRONCO MINIMO 5", MEDIDO A 30 CM DE ALTURA, EN BASE A LA NORMA ANSI Z60.1 (AMERICAN STANDARD FOR NURSERY STOCK) *ALTURA TOTAL DE 4.0 A 6.0 MTS *ALTURA MÍNIMA DE COPA A FRONDA DE 1.5 MTS *CEPELLON DE MÍNIMO 90 CMS X 90 CMS X 90CM

De conformidad con las características y especificaciones contenidas en el Anexo Ocho de la presente convocatoria.

IV. NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento bajo la modalidad de licitación pública, es de carácter presencial nacional y se realiza bajo los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así



mismo se registrará de acuerdo a lo establecido en este documento. La contratación abarcará un ejercicio presupuestal, no será contrato abierto y se podrán aceptar proposiciones conjuntas.

V. LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La junta de aclaraciones tendrá verificativo el día **24 de Septiembre de 2015** a las **11:00 horas** en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en la calle Cuarta número 2411 de la colonia centro, de la ciudad de Chihuahua. La asistencia a la o las juntas de aclaraciones es optativa, sin embargo quienes decidan acudir deberán presentar escrito en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante (**Anexo A**).

Las solicitudes de aclaración sobre los aspectos contenidos en la convocatoria deberán ser entregadas personalmente en medio escrito y en magnético, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora previstas para la junta en el domicilio establecido para su desarrollo, o bien enviarlas a través de Compranet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) y/o a las cuentas de correo electrónico samuel.martinez@mpiochih.gob.mx. y/o ever.sanchez@mpiochih.gob.mx; fax (01-614) 200-48-00 ext. 7216.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones que en su caso se celebren, formarán parte de aquella y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, dejando sin efecto cualquier disposición o documentos de la misma, incluyendo cualquier enmienda, modificación o respuesta anterior emitida por la convocante, sólo en la medida que contradiga dicha disposición.

Los participantes deberán tomar en cuenta que ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, en las proposiciones de los participantes y en el contrato respectivo, podrán ser negociadas.

Para todos los aspectos relacionados con el procedimiento que se deba seguir por lo que respecta a las juntas de aclaraciones, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

Tanto la documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, incluyendo anexos técnicos y folletos en su caso, deberá presentarse en idioma español, pudiéndose presentar estos últimos en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción IV de la ley de la materia.

VII. MONEDA DE LA COTIZACIÓN

La proposición presentada y el pago de los bienes a adquirir, se realizara en pesos mexicanos.

VIII. GARANTÍAS

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El participante que resulte ganador garantizará el cumplimiento del contrato en la modalidad de indivisible por la partida única, para lo cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del importe total de la proposición adjudicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha garantía subsistirá hasta por seis meses a partir del suministro y plantación total de los bienes adjudicados, para responder de los defectos, vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

IX. ENTREGA DE PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado debidamente identificado con los datos de la licitación y del licitante y contendrá la oferta técnica y económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. La totalidad de la documentación deberá ser firmada en los términos del artículo 27 de la ley en la materia y artículo 50 de su reglamento.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante, a través de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

Los participantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

X. PROPOSICIONES EN CONJUNTO

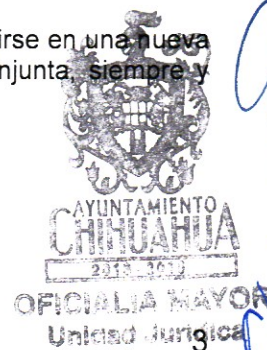
Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Quienes deseen participar agrupados, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de la agrupación quien formalizara el contrato respectivo, debiendo acreditar sus facultades mediante escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta, a quienes se considerara, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.



XI. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los participantes llevarán a cabo la entrega de sus proposiciones al Comité de Compras, constituido en la sala de juntas de Oficialía Mayor ubicada en la calle Cuarta número 2411 de esta ciudad de Chihuahua, el día **30 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas**, en un sobre cerrado, que contendrá la proposición técnica y económica. La documentación complementaria a la oferta podrá entregarse, a elección, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Los licitantes entregaran junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Siendo el día y la hora establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la puerta de la precitada sala de juntas se cerrará y no se permitirá el acceso de más participantes o proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposiciones que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y en resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán todas las proposiciones presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

XII. FALLO ADJUDICATORIO

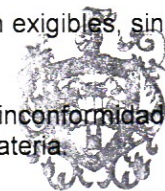
En el acta de presentación y apertura de proposiciones se señalará la fecha, hora y lugar en el que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual se emitirá en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto Capítulo Primero de la Ley en la materia.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Presidente del Comité de Compras procederá a su


MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificara a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

XIII. NOTIFICACIONES

Al finalizar la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto del fallo, se fijará copia fotostática de un ejemplar de dichos actos, en la sección de anuncios de Oficialía Mayor ubicada en la calle Cuarta, número 2411, de la colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

A los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de compraNet.

XIV. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

A efecto de agilizar el acto de apertura de proposiciones, se sugiere que los documentos entregados sean identificados mediante carátula, señalando que se trata de la proposición técnica o de la proposición económica y debidamente separados en orden conforme a lo solicitado en esta convocatoria, indicando el documento a que se refiere.

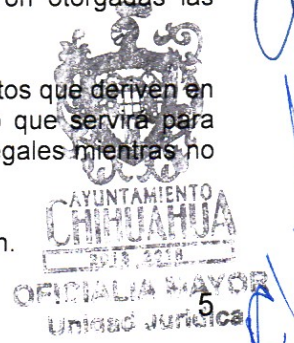
Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en cada una de las hojas que los integren. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Así mismo, se adjuntan anexos, que pueden servir de base para la elaboración de sus proposiciones, los cuales podrán ser entregados debidamente firmados y llenados en el mismo formato, o bien, transcribirse en papel del participante, siempre y cuando se respete cuando menos el contenido de los mismos.

A) REQUISITOS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones los licitantes harán entrega del sobre que contenga los siguientes documentos.

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad identificada como (**ANEXO UNO**), de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los siguientes datos:
 - A. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - B. **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.
2. Escrito en que manifieste el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven en los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto. (**ANEXO B**)
3. Currículum que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación.



4. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
5. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante persona física es de nacionalidad mexicana y tratándose de personas morales, de haberse constituido con apego a las leyes mexicanas aplicables, documento que se identificará como **(ANEXO DOS)**.
6. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, así mismo donde manifieste que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por las mismas circunstancias, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, igualmente que no se encuentra en los supuestos contenidos en los artículos 50 y el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relativo a que no adeuda multas impuestas en los términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debidamente firmado; documento que se identificará como **(ANEXO TRES)**.
7. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los participantes por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; documento que se identificará como **(ANEXO CUATRO)**.
8. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el suscrito es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que ofrezco y entrego, son producidos en México y cuentan por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinara tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos de conformidad con las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional emitido por la Secretaría de Economía, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente; documento que se identificará como **(ANEXO CINCO)**.
9. Manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley y artículo 39 fracción VI, inciso g) de su reglamento.

Lo anterior únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 14 de la Ley. En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su proposición la citada información, resultará aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de materia. **(ANEXO C)**.
10. Escrito del participante donde manifieste la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña o medianas empresas nacionales, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, lo anterior para efectos del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Escrito por el que el participante se obliga, en el caso de resultar adjudicado, a liberar al Municipio de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de la infracción sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al **(ANEXO SEIS)** de la presente convocatoria.
12. Proyecto de contrato **(ANEXO SIETE)**.
13. Copia de su registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua actualizado al año 2015.
14. Escrito del participante donde manifieste no contar con adeudo con la Tesorería del Municipio de Chihuahua relativo al cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal municipal.

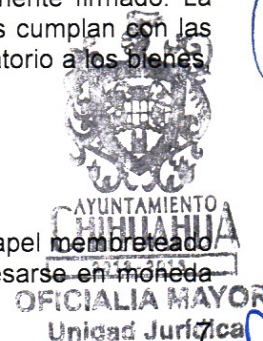
15. Copia de la última declaración fiscal anual y de la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, de las que se desprenda que sus ingresos del último ejercicio fiscal hayan sido de cuando menos el veinte por ciento (20%) del monto total de su oferta en la presente licitación.
16. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 (En caso de presentar copias simples de los contratos estas deberán presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico).
17. Escrito mediante el cual manifieste que su actividad principal es la producción de árboles y contar con la totalidad de los arboles objeto de la presente licitación con las especificaciones requeridas.
18. Manifestación escrita, de contar con los bienes necesarios consistente en maquinaria, equipo y herramientas para el cumplimiento, objeto de la presente licitación.
19. Escrito mediante el cual cuenta con programas de fertilización y control de plagas vigente de los arboles objeto de la presente licitación.
20. Manifestación por escrito en la que se exprese consentimiento y se autorice a la convocante para realizar visita al lugar o lugares de producción, en la fecha y cuando la convocante estime necesario hacerlo.
21. Manifestación escrita que cuenta con las instalaciones adecuadas para la producción y manejo de los arboles solicitados, acreditándolo con la documentación necesaria para acreditarlo.
22. Manifestación escrita en la que se exprese por parte del participante que otorgara al Municipio Garantía sobre cada árbol en caso de que por causas derivadas del proceso de banqueo y traslado, así como por alguna plaga o enfermedad se llegase a secar; quedando exento de esta garantía cuando las causas sean imputables al proceso de mantenimiento posterior a la plantación del mismo.
23. Relación de documentos que integran su proposición (**ANEXO DIEZ**).
24. Convenio de proposición conjunta que celebren la agrupación. Lo anterior únicamente para los participantes que deseen presentar una proposición en conjunto.

B) PROPOSICIÓN TÉCNICA

1. Descripción técnica de la oferta o servicio, en la que deberá señalar analíticamente además de las características y especificaciones establecidas por el convocante, las propias de los bienes o servicios que constituyen su oferta, **para la partida única**, avaladas por catálogos y/o fichas técnicas con imágenes; de tal forma que sea evidente el cumplimiento de los requerimientos. (**ANEXO OCHO**), debidamente firmado. La convocante podrá practicar las pruebas necesarias para comprobar que los bienes ofertados cumplan con las características y especificaciones requeridas, lo cual podrá verificarlo mediante muestreo aleatorio a los bienes, desde el momento posterior al suministro y durante la ejecución del contrato.

C) PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

1. Podrá presentarse en el formato denominado (**ANEXO NUEVE**) de esta convocatoria, o en papel membreado del participante, respetando cuando menos su contenido. El valor de la oferta deberá expresarse en moneda



nacional, señalando el precio unitario y el precio total de los bienes o servicios que constituyen su oferta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, documento que deberá identificar como Proposición Económica, debidamente firmado.

Los documentos originales que presenten, serán devueltos una vez que hayan sido cotejados con las copias que se entreguen, mismas que permanecerán en poder de la convocante.

La totalidad de los requisitos, documentos y anexos solicitados en este Apartado XIV, se considerarán indispensables para evaluar la proposición, por lo que su incumplimiento afectará la solvencia de la proposición y por tal motivo será desechada.

XV. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La convocante para efectuar la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación.

Para evaluar las proposiciones, la convocante utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato, será el precio más bajo.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria será causa de desechamiento.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Se evaluará el precio presentado por cada concursante, corroborando que se hayan considerado en los precios los gastos de entrega, impuestos y tiempo de validez de la oferta.

Se analizará en las proposiciones que los bienes o servicios requeridos puedan ser presentados en el lugar y plazos señalados, con las especificaciones de carácter técnico requeridas en la presente convocatoria.

Se valorará que las operaciones aritméticas realizadas para obtener el importe de los bienes o servicios, sean realizadas correctamente.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

XVI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los bienes o servicios se hará únicamente por la partida **ÚNICA**, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona cuya proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos ó más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite integre el sector de micro, pequeña y mediana empresa nacionales, o en su defecto, se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar a

boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

XVII. FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Dependencia o Entidad y a la o las personas a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizara la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante que resulte ganador deberá presentar a la fecha de la firma del contrato documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Previo a la suscripción del contrato respectivo, el licitante deberá atender los aspectos establecidos en la fracción VI del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVIII. ANTICIPO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

El pago se realizara en moneda nacional y se hará previo suministro y plantación de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

Las facturas a que se hace referencia deberán suscribirse a favor del Municipio de Chihuahua, con R.F.C. MCI-651010-V22, C.P. 31000, domicilio Calle Mina número 408 Col. Centro, Chihuahua, Chih.

XIX. CONDICIONES DE PRECIO

El precio ofertado deberá ser fijo.

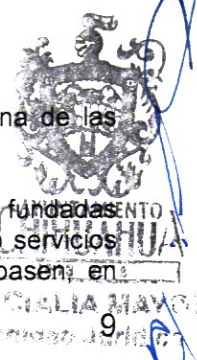
XX. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El suministro y plantación de los arboles deberá realizarse a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del contrato, en el lugar que ocupa el parque "El Encino", ubicado en domicilio conocido al margen del Rio Chuviscar de esta Ciudad; debiendo obtener constancia escrita de la recepción.

XXI. MODIFICACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria podrán ser negociadas así mismo ninguna de las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas o modificadas.

Conforme a la ley de la materia, la dependencia convocante podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en



conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificación y, en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

XXII. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se desechará la proposición del participante que incurra en una ó varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria o junta de aclaraciones de esta licitación que afecte la solvencia de la proposición o incurre en violaciones a la ley de la materia. Entre los requisitos que se considerarán indispensables para evaluar la solvencia de las proposiciones, se encuentran los contenidos en el Apartado XIV de esta convocatoria, a excepción de los puntos 13 y 14.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes licitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se encuentra dentro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Si se encuentra bajo los supuestos del artículo 60 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Si el precio de los bienes no resulta aceptable o conveniente.

XXIII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes adjudicados, la convocante además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el concursante, podrá aplicar penalidades en los términos del artículo 53 de la ley de la materia, o bien optar por la rescisión prevista en el artículo 54 de la propia ley.

La pena convencional por atraso se calculará en base a un 1% de penalización por día de retraso, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley, en los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional por atraso, rebasa el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas, la convocante, previa notificación al proveedor respectivo, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte de las mismas, aplicando al proveedor una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes o servicios hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, las dependencias y entidades podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.

Las dependencias y entidades podrán, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

XXIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procederá a la rescisión administrativa de las obligaciones a cargo del proveedor, derivadas de las estipulaciones o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de las demás normas que sean aplicables.

Se procederá a la rescisión administrativa del contrato en los siguientes casos:

- Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- Si se hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de la materia, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.
- Cuando se incumpla o contravengan las disposiciones de la ley de la materia, su reglamento y los lineamientos que rigen la misma.
- Por cualquier otro incumplimiento en términos de ley.
- Por negativa para atender las deficiencias presentadas durante la entrega de los bienes
- Declaración de estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del proveedor de forma tal que impida el cumplimiento de sus obligaciones.

XXV. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Comité de Compras declarará desierta la presente licitación, cuando a su juicio, las proposiciones presentadas por los Licitantes no reúnan los requisitos de la convocatoria de Licitación, cuando no se reciba alguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones o cuando los precios de los bienes que conforman la proposición se encuentren notoriamente inaceptables o inconvenientes fuera del alcance del presupuesto base de la licitación.

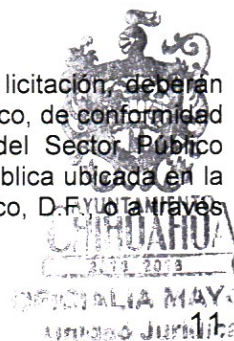
Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional.

XXVI. INFORMACIÓN GENERAL DE ASPECTOS RELATIVOS A LOS BIENES

Marcas y patentes.- El proveedor a quien se le adjudique el contrato, deberá asumir la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar los bienes a la licitante violen patentes, marcas o registros de derecho de autor. Lo anterior será un requisito indispensable para la suscripción del contrato correspondiente una vez emitido el fallo adjudicatario.

XXVII. INCONFORMIDADES Y RECURSOS

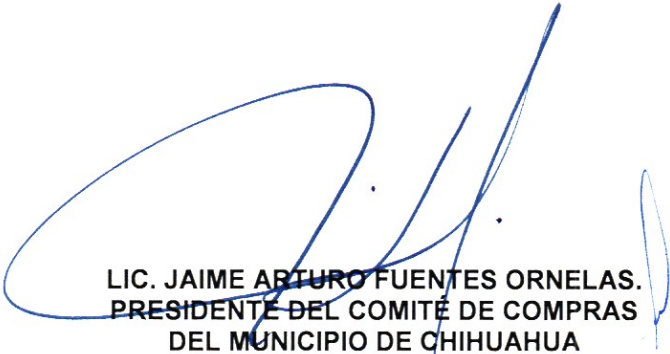
Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los participantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 29 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público debiéndose presentar por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en la calle Insurgentes Sur #1735, Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través de la dirección electrónica de compraNet.



XXVIII. GENERALIDADES

Lo no previsto en la convocatoria correspondiente al presente procedimiento, será resuelto por el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua de conformidad con la Ley de la materia.

Esta convocatoria es emitida por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, a los **15 días del mes de Septiembre del año 2015.**



LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR.

ANEXO A

Chihuahua, Chih. a __ de _____ de 2015

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

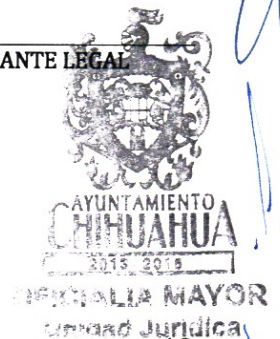
POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
NACIONAL NÚMERO _____ RELATIVO
A _____

DATOS DEL LICITANTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
DOMICILIO FISCAL _____
CIUDAD _____
ESTADO _____
TELEFONO _____
R.F.C. _____
C.U.R.P. _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO B

Chihuahua, Chihuahua a ____ del mes de ____ de 2015.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

En relación al procedimiento por licitación pública presencial nacional No. _____, relativa a _____, manifiesto que se señala domicilio y teléfono para recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven en los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOMICILIO:

Calle: _____

Colonia: _____

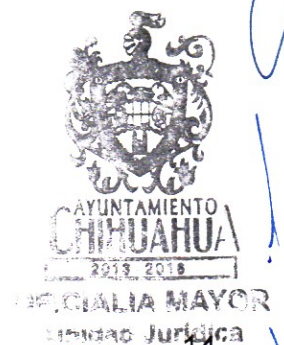
Código Postal: _____

Ciudad: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO C

Chihuahua, Chihuahua a ____ del mes de ____ de 2015.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por este conducto, manifiesto que el suscrito o la empresa que represento _____ es o _____ no es una persona con discapacidad, en la proporción que señala la ley.

Lo anterior en relación a la preferencia contenida en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 44 de su reglamento.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO UNO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .-

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento de Licitación Pública Presencial Nacional a nombre y representación de: (persona física o moral).

(Solo persona física)

Apellido materno Apellido paterno Nombre(s)

R.F.C.:

Domicilio:

Correo electrónico:

Apoderado legal o representante:

(Solo persona moral)

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reforma al acta constitutiva:

Correo electrónico:

Nombre del apoderado o representante **(persona física o moral)**

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura Pública Número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, perfectamente, en el orden indicado.



ANEXO DOS

Chihuahua, Chih., __ de ____ de 2015

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

POR ESTE CONDUCTO SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (EN CASO DE PERSONA FÍSICA), SER DE NACIONALIDAD MEXICANA; (Y EN CASO DE PERSONA MORAL) QUE ESTA EMPRESA SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO TRES

LUGAR Y FECHA _____

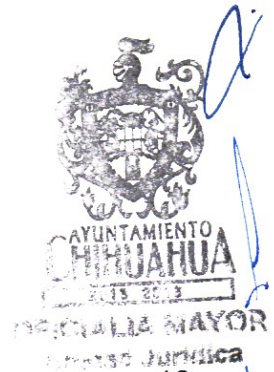
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

POR ESTE CONDUCTO, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO NO ME ENCUENTRO INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NI ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE,

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO CUATRO

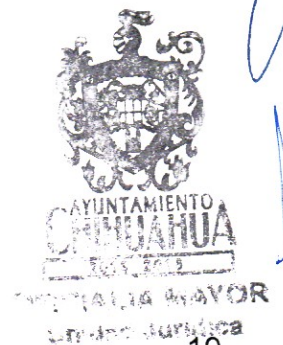
Chihuahua, Chih., __ de ____ de 2015

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .-

POR ESTE MEDIO ASUMO EL COMPROMISO POR MI Y MI REPRESENTADA QUE NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO CINCO

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".

___ de ___ de ___ (1)___(2)___

Presente.

Me refiero al procedimiento de ___(3)___ No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____(5)___ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregaran en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida _____(6)___, será(n) producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos al 65 %.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este sentido, me comprometo en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del incumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(7)_____

INSTRUCTIVO DEL ANEXO CINCO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL":

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Notas:

- A) Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO SEIS

Chihuahua, Chih., __ de ____ de 2015

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 11 DEL
APARTADO A) DE LA FRACCIÓN XIV) DE LAS PRESENTES BASES**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

En mi carácter de representante legal de _____ declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Municipio de Chihuahua y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Municipio de Chihuahua, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Municipio de Chihuahua de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA LICITANTE**



ANEXO SIETE
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO XXXXXXXXXXXX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Y LA DIRECCIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha XXXXXXXXXXXX de 2015, se llevó a cabo la XXXXXXXXXXXX Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación pública presencial nacional, de conformidad con el artículo 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 28 fracción I, y 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público;

Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha XXXXXXXXXXXX, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública presencial nacional notificada con el No. XX-XXXXXXXXXX-XX-XXXX, relativa al Suministro y Plantación de árboles especie Encino XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, adjudicándose a favor de XXXXXXXXXXXX la partida XXXXXXXX, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

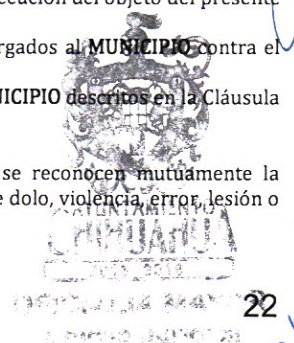
I.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
- Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 64, fracción XI, y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como por los artículos 55, fracción I, y 56, fracción I, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; en específico, con cargo a la cuenta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX;
- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MCI-651010-V22, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de "EL PROVEEDOR" los BIENES, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- Que señala como domicilio legal el de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, situado en la Calle Cuarta número 2411, de la Colonia Centro, de esta Ciudad.

II.- Declara el "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (DECLARACIONES DEL PROVEEDOR).
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
- Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- Se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua bajo el número X,XXXXX;
- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX;
- Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al MUNICIPIO contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
- Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de otorgar la propiedad de los bienes al MUNICIPIO descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las PARTES, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO", celebran un contrato de Adquisición relativo a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, solicitado por la Dirección de **XXXXXXXXXXXX**, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en el Anexo **XXX** (Técnico), de las bases de la Licitación Pública **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-2014**, el cual presentó "EL PROVEEDOR" debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
ÚNICA	1,192	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOLES DE LA ESPECIE ENCINO SIEMPRE VERDE (QUERCUS VIRGINIANA), INCLUYE ACARREO Y COLOCACION DE 3 M3 POR CADA ARBOL DE SUSTRATO ENRIQUECIDO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: *DIAMETRO DE TRONCO MINIMO 5 ", MEDIDO A 30 CM DE ALTURA, EN BASE A LA NORMA ANSI Z60.1 (AMERICAN STANDARD FOR NURSERY STOCK) *ALTURA TOTAL DE 4.0 A 6.0 MTS *ALTURA MÍNIMA DE COPA A FRONDA DE 1.5 MTS *CEPELLON DE MÍNIMO 90 CMS X 90 CMS X 90CM

SEGUNDA. PRECIO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ **X,XXX,XXX.XX** M.N. (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Pesos 00/100 Moneda Nacional), precio que será fijo durante la vigencia del contrato.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los BIENES deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

- El suministro y plantación de los BIENES se llevará acabo a partir del **XX** de **XXXXXXX** de 2015 al **XXX** de **XXXXXXXXXXXX** de 2015, conforme a los términos y requerimiento establecidos en su anexo técnico.
- Los BIENES serán suministrados y plantados en el lugar que ocupa el parque "El Encino", ubicado en domicilio conocido al margen del Rio Chuviscar, de esta ciudad de Chihuahua.
- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños y perjuicios que resultaren en el suministro y plantación de los BIENES, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
- La Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, será la encargada de supervisar la calidad de los BIENES de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago se amortizará dentro de los **XXX días** siguientes al suministro y plantación de los BIENES, previa presentación de la factura, donde conste la firma y sello de recepción de los bienes, por parte de "EL MUNICIPIO", mismo que le será entregado en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

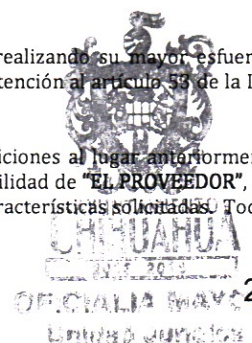
QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por los BIENES, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua
R. F. C.: MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal: Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a que los BIENES sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta, en atención al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", sin cargo adicional para "EL MUNICIPIO", debiendo sustituir los bienes que hayan sido dañados, por otros que cumplan con las mismas características solicitadas. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto a contratar sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta 6 meses posteriores a la fecha en que los **BIENES** hayan sido suministrados y plantados a satisfacción de "EL MUNICIPIO", y;

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EL PROVEEDOR", según dispone el artículo 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal supuesto, el "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía otorgada por el "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 54 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre la firma del presente contrato y la fecha límite para el suministro y plantación de los bienes descritos; es decir sesenta (60) días posteriores a la emisión del fallo

No obstante, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 15 (quince) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

QUINTA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

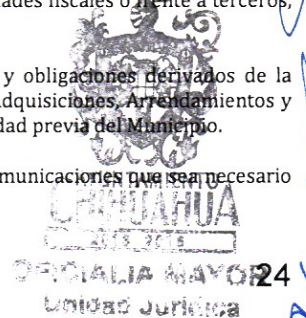
En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el "EL PROVEEDOR", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.



EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NÚMERO: LA-808019985-N2-2015

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

"EL MUNICIPIO":

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

"EL PROVEEDOR":

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

ÍTIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá ser ampliado en un veinte por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, "EL PROVEEDOR" se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional, el equivalente al 1% (Uno por ciento) diario, en función de que la entrega de los bienes se realice durante el plazo señalado en la **CLÁUSULA TERCERA**, o bien en caso que exista incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente instrumento.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de al Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas por tribunales federales, motivo por el cual las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX DE DOS MIL XXXX.

EL MUNICIPIO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TESORERO MUNICIPAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OFICIAL MAYOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NÚMERO: LA-808019985-N2-2015

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO OCHO
PROPOSICIÓN TÉCNICA

PARTIDA ÚNICA.- Suministro y Plantación de árboles especie encino, para ser destinados a la senda lineal peatonal y ciclista del parque "El Encino"

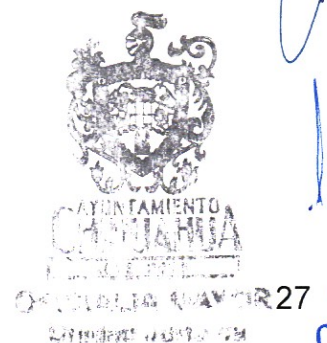
PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
ÚNICA	1,192	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOLES DE LA ESPECIE ENCINO SIEMPRE VERDE (QUERCUS VIRGINIANA), INCLUYE ACARREO Y COLOCACION DE 3 M3 POR CADA ARBOL DE SUSTRATO ENRIQUECIDO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: *DIAMETRO DE TRONCO MINIMO 5 ", MEDIDO A 30 CM DE ALTURA, EN BASE A LA NORMA ANSI Z60.1 (AMERICAN STANDARD FOR NURSERY STOCK) *ALTURA TOTAL DE 4.0 A 6.0 MTS *ALTURA MÍNIMA DE COPA A FRONDA DE 1.5 MTS *CEPELLON DE MÍNIMO 90 CMS X 90 CMS X 90CM

El suministro y Plantación será realizada en el plazo, lugar y condiciones establecidos en estas bases por nuestra cuenta y riesgo.

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en la convocatoria de la presente licitación, así como a suministrar los bienes en el tiempo y lugar establecidos.

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Handwritten signature and initials in blue ink.

ANEXO NUEVE
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA ÚNICA.- Suministro y Plantación de árboles especie encino, para ser destinados a la senda lineal peatonal y ciclista del parque "El Encino"

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	1,192	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES DE LA ESPECIE ENCINO SIEMPRE VERDE (QUERCUS VIRGINIANA), INCLUYE ACARREO Y COLOCACIÓN DE 3 M3 POR CADA ÁRBOL DE SUSTRATO ENRIQUECIDO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: *DIAMETRO DE TRONCO MINIMO 5 ", MEDIDO A 30 CM DE ALTURA, EN BASE A LA NORMA ANSI Z60.1 (AMERICAN STANDARD FOR NURSERY STOCK) *ALTURA TOTAL DE 4.0 A 6.0 MTS *ALTURA MÍNIMA DE COPA A FRONDA DE 1.5 MTS *CEPELLÓN DE MÍNIMO 90 CMS X 90 CMS X 90CM	

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA EN MONEDA NACIONAL \$ _____

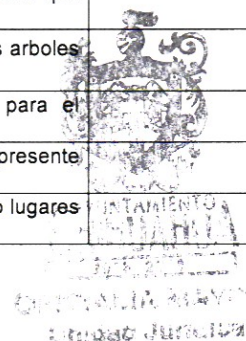
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO DIEZ
DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DOCUMENTO SOLICITADO	RECIBIDO
Manifestación de interés por participar en la licitación. (ANEXO A).	
Escrito en que manifieste el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven en los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto. (ANEXO B)	
Manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley. (ANEXO C)	
Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad identificada como ANEXO UNO , de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	
Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante persona física es de nacionalidad mexicana y tratándose de personas morales, de haberse constituido con apego a las leyes mexicanas aplicables, documento que se identificará como ANEXO DOS .	
Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, así mismo donde manifieste que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por las mismas circunstancias, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, igualmente que no se encuentra en los supuestos contenidos en los artículos 50 y penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relativo a que no adeuda multas impuestas en los términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debidamente firmado; documento que se identificará como ANEXO TRES .	
Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los participantes por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; documento que se identificará como ANEXO CUATRO .	
Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el suscrito es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que ofrezco y entrego, son producidos en México y cuentan por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, de conformidad con la regla cuarta del acuerdo por el que establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional emitido por la Secretaría de Economía, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente; documento que se identificará como (ANEXO CINCO) .	
Escrito por el que el participante se obliga, en el caso de resultar adjudicado, a liberar al Municipio de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de la infracción sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al ANEXO SEIS de la presente convocatoria.	
Proyecto de contrato ANEXO SIETE .	
Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación.	
Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	
Escrito del participante donde manifieste la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña o medianas empresas nacionales, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, lo anterior para efectos del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Copia de su registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua actualizado al año 2015	
Carta de No Adeudo expedida por la Tesorería del Municipio de Chihuahua, en la que se haga constar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal municipal.	
Copia de la última declaración fiscal anual y de la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, de las que se desprenda que sus ingresos del ejercicio fiscal hayan sido de cuando menos el veinte por ciento (20%) del monto total de su oferta en la presente licitación.	
Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 (En caso de presentar copias simples de los contratos estas deberán presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico)	
Escrito mediante el cual manifieste que su actividad principal es la producción de árboles y contar con la totalidad de los árboles objeto de la presente licitación con las especificaciones requeridas.	
Manifestación escrita, de contar con los bienes necesarios consistente en maquinaria, equipo y herramientas para el cumplimiento, objeto de la presente licitación.	
Escrito mediante el cual cuenta con programas de fertilización y control de plagas vigente de los árboles objeto de la presente licitación.	
Manifestación por escrito en la que se exprese consentimiento y se autorice a la convocante para realizar visita al lugar o lugares de producción, en la fecha y cuando la convocante estime necesario hacerlo.	



Handwritten signature and initials in blue ink.

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NÚMERO: LA-808019985-N2-2015

Manifestación escrita que cuenta con las instalaciones adecuadas para la producción y manejo de los arboles solicitados, acreditandolo con la documentacion necesaria para acreditarlo.	
Manifestación escrita en la que se exprese por parte del participante que otorgara al Municipio Garantía sobre cada árbol en caso de que por causas derivadas del proceso de banqueo y traslado, así como por alguna plaga o enfermedad se llegase a secar; quedando exento de esta garantía cuando las causas sean imputables al proceso de mantenimiento posterior a la plantación del mismo.	
Proposición Técnica. ANEXO OCHO.	
Proposición Económica. ANEXO NUEVE.	
Relación de documentos que integran su proposición ANEXO DIEZ.	
Convenio de proposición conjunta que celebren la agrupación. Lo anterior únicamente para los participantes que deseen presenta una proposición en conjunto.	

ACUSE DE RECIBIDO PARA EL LICITANTE

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

